

RESOLUCIÓN No.
(000698)

09 MAYO 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente **NURIS GUILLERMINA MORALES PINTO**"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante comunicación radicada el día 06 de mayo de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, previo visto bueno del Decano de la Facultad de Ingeniería, **VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR**, la Docente **NURIS GUILLERMINA MORALES PINTO** solicitó permiso remunerado por los días 9 y 10 de mayo de 2013, con el fin de realizar los trámites pertinentes para cursar el Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias, en la Universidad de Zulia Maracaibo, Venezuela.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado y viáticos a la Docente **NURIS GUILLERMINA MORALES PINTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32'615.366 adscrita a la Facultad de Ingeniería, por los días 9 y 10 de mayo de 2013, con el fin de realizar los trámites pertinentes para cursar el Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias, en la Universidad de Zulia Maracaibo, Venezuela.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ingeniería y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

FREDDY ANDRÉS DÍAZ MENDOZA

Rector (e)